



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 431-2023-MPLC/A

Quillabamba, 26 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 083-2023-YHG-PY. BOMBEROS -GDS/MPLC-C de fecha 21 de julio de 2023; el Informe N° 1175-2023-GDS/MPLC de fecha 21 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 830-2023-OAJ-MPLC,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 26° Administración Municipal, señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula el procedimiento y los requisitos para la recepción y la conformidad, estableciendo como regla general que ambas actuaciones son responsabilidad del área usuaria y precisándose que, en el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección;

Que, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento establece que: "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias", añadiendo que "Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento";

Que, mediante la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-CS-MPLC/LC-1, contrato perfeccionado con Orden de Compra N° 1543-2023, de fecha 07 de julio de 2023, la Empresa MACROMEDICA SA, realizara la entrega de un Vehículo Ambulancia, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención Oportuna de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N°57 de Quillabamba, La Convención, Cusco", en un plazo de ejecución de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Informe N° 083-2023-YHG-PY.BOMBEROS-GDS/MPLC-C, de fecha 21 de julio de 2023, el Presidente de Proyecto Bomberos, Ing. Yury Huamani Gallegos; remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la propuesta de miembros para integrar el Comité de Recepción de la Ambulancia para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención Oportuna de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N°57 de Quillabamba, La Convención, Cusco", Petición que es ratificada por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N°1175-2023-GDS/MPLC, quien solicita la conformación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1175-2023-GDS/MPLC, de fecha 21 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Abog. Herbert Salas Castillo, Solicita Conformación de Comité para recepción de Ambulancia, mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente Cuadro que se detalla a continuación:

COMITÉ DE RECEPCIÓN	CARGO	DNI
Irene Llanos Barrio Nuevo	Presidente	24994097
Yury Huamani Gallegos	Residente	45252020
Rudy Efer Puma Menacho	Supervisor	40651580
Erlyn Figueroa Noguera	Primer Integrante	40595371
Herbert Salas Castillo	Segundo Integrante	24995071
Liman Elmer Pajuelo Escalante - CBVP	Veedor	24990499
David Jhojanes Taboada Cruz - CBVP	Veedor	25009117



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 431-2023-MPLC/A

Que, mediante Informe Legal N° 830-2023-OAJ-MPLC, de fecha 21 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Américo Álvarez Huamani, oponía por la procedencia de la **Conformación del Comité de Recepción de Vehículo Ambulancia** para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención Oportuna de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 57 de Quillabamba, La Convención, Cusco";

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 385-2023-MPLC/A, de fecha 21 de junio de 2023, y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO AMBULANCIA**, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención Oportuna de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N°57 de Quillabamba, La Convención, Cusco"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN	CARGO	DNI
Irene Llanos Barrio Nuevo	Presidente	24994097
Yury Huamani Gallegos	Residente	45252020
Rudy Efer Puma Menacho	Supervisor	40651580
Erlyn Figueroa Noguera	Primer Integrante	40595371
Herbert Salas Castillo	Segundo Integrante	24995071
Liman Elmer Pajuelo Escalante - CBVP	Veedor	24990499
David Jhojanes Taboada Cruz - CBVP	Veedor	25009117

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al comité conformado, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad al expediente administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ENGARGAR, a los miembros del Comité de Recepción de Vehículo Ambulancia, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
G.M.
G.D.S.
Proyecto:
Comité (07)
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Alcaldía Wilfredo Latorre Sotomayor
GERENTE MUNICIPAL
2023-07-26